

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1939.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Jefatura de Minas.

Cuenta justificada de los ingresos verificados y gastos ocasionados durante el primer trimestre del año actual, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901.

	Pesetas.
CARGO	
Sobrante del 4.º trimestre del año anterior, existente en esta Jefatura.	169'56
Id. id. en la Secretaría del Gobierno civil de Zamora.	57'00
Importe del 3 por 100 del registro n.º 654.	7'98
Id. id. id. número 655.	14'10
Id. id. id. número 656.	16'17
Importe del 2 por 100 de los registros que anteceden, según cuenta del Secretario del Gobierno civil de Zamora en 31 de Marzo último pasado.	25'50
<i>Importa el Cargo.</i>	290'31
DATA	
Por lo satisfecho por el Sr. Secretario del Gobierno civil de Zamora, según su cuenta en 31 de Marzo último pasado.	82'50
Id. en esta Jefatura recibo del Escribiente Delineante Mariano Lora, número 1.	15'00
<i>Importa la Data.</i>	97'50

RESUMEN

Importa el Cargo de la Jefatura.	207'81
Id. la Data de id.	15'00
<i>Diferencia a favor del segundo trimestre.</i>	192'81
Importa el cargo del Secretario del Gobierno civil de Zamora.	57'00
Importa el 2 por 100 de los expedientes ingresados.	25'50
<i>Total Cargo.</i>	82'50
Importa el Cargo del Secretario del Gobierno civil de Zamora.	82'50
Id. id. la Data.	82'50
<i>Diferencia a favor del segundo trimestre.</i>	00'00

Importa esta cuenta las figuradas *noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos*, salvo error u omisión.

Salamanca a 10 de Abril de 1909.—El Ingeniero Jefe interino, César Iglesias.—V.º B.º—El Gobernador civil interino, José Mora Florín.
R—927

Diputación provincial de Zamora.

PRESIDENCIA

Publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 10 del actual la Real orden convocando a elecciones municipales, quedan caducados todos los nombramientos de Comisionados de apremio hechos por esta Presidencia contra los Ayuntamientos que adeudan cantidades a la Caja provincial, debiendo aquellos presentar en la Contaduría de esta Diputación los expedientes que hayan instruido.
Zamora 12 Abril 1909.

El Presidente,
CÉSAR ALONSO

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO

No habiéndose celebrado las dos subastas anunciadas en los BOLETINES correspondientes al 18 de Diciembre y 12 de Febrero últimos, para las obras de construcción de un puente sobre el rio Negro, entre los límites de Otero de Centenos y Donadillo, por no haberse presentado pliegos de proposición, acordó esta Corporación anunciar nueva subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las diez horas del mismo, en el salón de Sesiones del Palacio provincial, y bajo las mismas condiciones a las publicadas en el BOLETIN citado de 18 de Diciembre último.

Zamora 10 de Abril de 1909.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.
R—943

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, a las diez de la mañana, en la Casa de la Asociación, calle de las Huertas número, 30.

Según el artículo 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de 10 a 12 de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—Madrid 4 de Abril de 1909.—El Secretario general, Marqués de la Frontera. R—930

Universidad de Salamanca.

Secretaría general.

ANUNCIO

Durante la primera quincena de Mayo próximo y en la segunda de Agosto siguiente, de once a trece, en los días lectivos, se admitirán en los respec-

tivos Negociados de la Secretaría general de esta Escuela, las matrículas de los alumnos no oficiales que en las convocatorias de Junio y Septiembre, respectivamente deseen sufrir examen de los estudios privadamente hechos y cuyas instancias deberán estar firmadas por los interesados.

La formalización de dichas matrículas y el modo de efectuar los exámenes, habrán de ajustarse á los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1889, 10 de Mayo de 1901 y demás disposiciones complementarias, debiendo abonarse por los interesados, al ser solicitadas, los correspondientes derechos.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se hace público á los efectos oportunos.

Salamanca 2 de Abril de 1909.—El Secretario general, Pedro Encinas. R—798

Ayuntamientos.

PEGO (El)

El vecino de este pueblo D. Rafael Macías, se ha presentado en esta Alcaldía manifestando que en las últimas horas del día 21 ó primeras del 22, le han faltado de la cuadra dos mulas, cuyas señas son: una mohina, cerrada, de un dedo sobre la cuerda, rozada en la traserá, y la otra negra, dos dedos, cerrada, con un sobrehueso en la barbada, y colina, suponiendo sean robadas.

De mi parte ruego y encargo á las autoridades del orden civil y judicial, procedan á la detención de referidas mulas y á la persona en cuyo poder se hallen, avisando de tal proceder.

El Pego 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Félix Martín. R—740

VIÑUELA

Don José Fernández Herrero, Alcalde accidental del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Viñuela.

Hago saber: Que teniendo noticias el Ayuntamiento que presido de que en el término municipal de este pueblo existen varias intrusiones y usurpaciones en las vías pastoriles, cañadas, caminos vecinales, y con el fin de reivindicar dichos terrenos á favor del común de vecinos, en sesión del día tres del actual acordó, entre otras cosas, proceder al reconocimiento, deslinde y marcación de todos los caminos, cañadas, abrevaderos, descansaderos y demás que sea necesario en todo el término municipal, dando principio dicha operación á las nueve de la mañana del día 20 del corriente mes y sitio que llaman Mata la Palanca, siguiendo por donde la Comisión, que al efecto se ha de nombrar, crea más conveniente, hasta su terminación.

Todos los propietarios que tengan fincas colindantes con referidos terrenos, pueden presentar los documentos que acrediten los linderos ante la Comisión y las reclamaciones que sean lícitas, pues los que no lo hagan se entenderán conformes con lo que la Comisión ejecute y las multas que esta imponga á los infractores serán equivalentes al valor del terreno intrusado después de dejarlo fuera de sus fincas.

Viñuela 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, José Fernández. R—906

VILLARDONDIEGO

Terminado por los representantes de los gremios de este distrito el repartimiento de concierto gremial voluntario para el encabezamiento de consumos, sal, alcoholes y sus recargos, para el año actual de 1909, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que tengan por conveniente; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por legales que sean.

Villardondiego 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez. R—903

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por

rústica, pecuaria y urbana, del próximo año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de alta ó baja que hubieren sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos legales de transmisión según está prevenido; pues pasado dicho plazo no tendrán efecto alguno para el año antes indicado.

Villardondiego 31 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez. R—903

HERMISENDE

Don Paulino Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Hermisende.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito para proveerla en propiedad, con la dotación anual de mil quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, para la asistencia de treinta familias pobres que se designen por la Corporación, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con las familias pudientes, cuya dotación total con las referidas iguales ó rendimientos profesionales, podrá ascender á 2.000 pesetas, poco más ó menos.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, siendo provista en el que reúna mejores condiciones, con vista de los antecedentes presentados.

Hermisende 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Paulino Fernández. R—894

VILLALCAMPO

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos para su transmisión; pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Villalcampo 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Cipriano Codesal. R—901

GANAME

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos, para su transmisión; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Gáname 4 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro Vega. R—815

PALACIOS DEL PAN

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas por rústica y pecuaria, presentarán sus datos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Palacios del Pan 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan Manuel Rodrigo. R—902

TARDEMEZAR

Para que la Junta pericial de este municipio pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, presentarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos legales para su transmisión en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tardemezár 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro Acedo. R—892

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que sirva de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y urbana para 1910, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten sus pretensiones y documentos que lo acrediten en la Secretaría de Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; transcurridos los cuales no serán atendidas las pretensiones que se hagan.

Manganeses de la Polvorosa 30 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Santos Martínez. R—774

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1910, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Moreruela de los Infanzones 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Martín Bordel. R—895

POZOANTIGUO

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1910, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de altas y bajas debidamente documentadas con los títulos que justifiquen la traslación de dominio y pago de derechos á la Hacienda.

Pozoantiguo 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Ramón Rodríguez. R—797

PELEAS DE ARRIBA

Para que esta Alcaldía y Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial para el año de 1910, y para ello los contribuyentes que hayan tenido variaciones en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán sus declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos de transmisión y de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en el término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; las que se presenten con posterioridad serán desestimadas.

Peleas de arriba 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Francisco Carretero. R—908

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1908.

Día 2. Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Alcaldía para que proceda á la venta de tres árboles secos, ya derribados, en el paseo de las Tres Cruces.

Prorrogar por ocho días el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales para el corriente año.

Aceptar la invitación hecha por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Toledo para la función de Teatro organizada con motivo de la festividad de la Virgen de la Concepción, patrona del Arma de Infantería.

Darse por enterado de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil en un recurso de alzada interpuesto por el arrendatario de Consumos contra la providencia de la Alcaldía declarando el epígrafe por que deben adeudar las galletas, y cuya resolución revoca la providencia de la Alcaldía.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 221'50 pesetas.

Aprobar definitivamente el proyecto de prolongación del paseo «Avenida de Requejo.»

Aprobar el informe de la Comisión de alumbrado sobre instalación de éste en el Matadero por medio de contador, y pago del fluido que se consuma.

Invitar á D. Mauricio Fernández Cuevas para que en término de ocho días presente los títulos de propiedad que posea de su finca al cascajar de Olivares y exponga por escrito lo que tenga por conveniente respecto de la denuncia presentada contra el mismo por apropiación de terrenos del común.

Autorizar á D. Vicente Garrote para que haga una acometida al alcantarillado del Mercado de Abastos desde su casa número 7 de la Cuesta del Caño, previa avenencia con la Sociedad del Mercado, y que se reconozca la atarjea de la casa número 5 de dicha calle, para que si no reúne condiciones se obligue á su dueño á cegarla ó que haga en ella las obras de reparación que necesite.

Aprobar el acta de recepción provisional de la rampa de la puerta del Carmen, y que principie á correr el plazo de garantía de dichas obras desde esta fecha.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de empedrado de la calle de San Torcuato ejecutadas por D. Atilano Carbajal, y que desde esta fecha principie á correr el plazo de garantía de las mismas.

Proceder á la construcción de una atarjea en la rampa de la puerta del Carmen, mediante subasta pública y previa formación y aprobación del correspondiente pliego de condiciones.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración, una de 131 pesetas por jornales y materiales en reparación de empedrados, y otra de 96'50 por materiales para reparación de la Escuela de Cervantes.

Día 9.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aceptar las listas de la Beneficencia municipal formadas por la Secretaría para el año de 1909, y que se expongan al público por ocho días para oír reclamaciones.

Aprobar la propuesta de transferencia de un crédito de cien pesetas del artículo 8.º al artículo 2.º del capítulo 1.º, para material de la oficina de la Depositaria municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente y anteriores, con un gasto total de 64.350 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 251 pesetas 40 céntimos.

Pasar á informe de las comisiones de Obras y Hacienda una solicitud pidiendo terreno para la construcción de un Mercado en la plaza del Fresco y otra en que se protesta contra esta petición.

Conceder á D. José García López la propiedad de la sepultura núm. 1.º fila 1.ª del cuartel de San

Hilario, en el Cementerio general de San Atilano, previo el pago de los derechos correspondientes.

Invitar á D. José Palmero para que en término de ocho días presente los títulos de propiedad de una tierra á la fuente del Reguero y alegue lo que crea conveniente contra la denuncia del Guarda municipal jurado, por apropiación de terreno comunal.

Aprobar definitivamente el plano de alineación de la Ronda de Santa Clara á San Pablo, aceptado en sesión de 4 de Noviembre último y expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones.

Proceder á la venta en pública subasta de los solares números 18 y 19 de la plaza de Santa Olaya, bajo un solo lote y tipo de 6.581'16 pesetas y dar cuenta á la Administración de Hacienda para que proceda á la clasificación de tales solares como bienes mostrencos.

Dejar ocho días sobre la mesa los informes que como Letrados han emitido los Sres. Secretario y Depositario municipales acerca de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso interpuesto por D. Victorino Baños Gamallo, ex-arrendatario de los impuestos de cédulas personales y de carruajes de lujo.

Aprobar los justificantes del material invertido en la Secretaría, correspondientes al libramiento número 455 de 11 de Septiembre último, importante 250 pesetas.

Aprobar los justificantes del material invertido en el Laboratorio municipal, correspondientes al libramiento núm. 272 de 5 de Junio último, importante 100 pesetas.

Aceptar el padrón del arbitrio sobre bajada de aguas para el año de 1909 y exponerlo al público por seis días para oír reclamaciones.

Aceptar el padrón del arbitrio sobre pozos ciegos y albañales para el año 1909 y exponerlo al público por seis días para oír reclamaciones.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 165'50 pesetas y que se abonen con cargo á los respectivos capítulos y artículos señalados á cada uno.

Autorizar á D. José Santos para edificar una casa en la calle del Mercado y cubrir la atarjea, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Dejar ocho días sobre la mesa una solicitud de D. Timoteo Calvo y D. Valentín Matilla, pidiendo se les conceda por el precio de tasación un trozo de terreno al sitio de Gijón, entre el camino de este nombre y el que desde allí se dirige á Olivares.

Invitar á D. Francisco Pascual para que precise las obras que desea hacer en las inmediaciones de la carretera de Zamora á Tordesillas, para que en su vista pueda concedérsele la autorización que solicita para ejecutarlas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración, una de 91'30 pesetas por jornales y materiales en reparación de las calles, y otra de 4'50 pesetas por arreglo de materiales de los guardas de los paseos.

Día 16.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Satisfacer por cuenta de los fondos municipales los gastos de profundizar la tubería de conducción de aguas en la rampa de la puerta del Obispo, cuyas obras son necesarias con motivo de las que el Estado está ejecutando en dicho sitio.

Autorizar á la Alcaldía para que nombre un escribiente temporero que auxilie en los trabajos á la Junta municipal del Censo, pagando sus haberes del artículo 7, capítulo 1.º, del vigente presupuesto.

Darse por enterado del estado de los fondos de la Memoria Pía de D. Antonio del Aguila, destinados á limosna entre los pobres, y que tendrá que demorarse ésta hasta que se hagan efectivos los créditos pendientes para dicho objeto.

Autorizar á la Alcaldía para que proceda á la venta de los palos y leña procedentes de la poda del arbolado.

Darse por enterado de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Noviembre último, declarando nulo el procedimiento de apremio seguido contra este Ayuntamiento por vía de permuta de una parcela en la calle de Benavente y que se proceda á la venta de esta parcela en pública subasta, quedando el Ayuntamiento libre de toda responsabilidad.

Darse por enterado con satisfacción, de los tra-

bajos realizados por D. José Fernández Domínguez, en los libros de contabilidad, y que continúe haciendo los asientos hasta que se posesione del cargo el nuevo Contador que habrá de nombrarse; gratificándole estos trabajos con el haber correspondiente á aquél á partir desde 1.º de Octubre último y hasta que el nuevo Contador se posesione de su cargo.

Instalar tres luces eléctricas en las oficinas del Juzgado municipal, con el correspondiente contador y abonar de los fondos municipales el consumo de fluido para este alumbrado.

Aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Noviembre último, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales, correspondiente al mes de Noviembre último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 235'30 pesetas.

Dejar ocho días sobre la Mesa los informes acerca de la resolución gubernativa en el recurso interpuesto por el exarrendatario de los impuestos de cédulas personales y carruajes de lujo.

No acceder á la petición de los señores D. Timoteo Calvo y D. Valentín Matilla para que se le conceda un trozo de terreno en Gijón, sin perjuicio de que por separado se instruya el expediente para la venta de dicho terreno.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la liquidación del impuesto de cédulas personales, comprensible de lo recaudado en el periodo voluntario.

Autorizar á D. Oliverio Gamayo, para variar la acometida al alcantarillado desde la casa número 3 de la calle de Castelar.

Ratificar la providencia de la Alcaldía denegando autorización á D. Joaquín Alonso Díez, para establecer una caseta de madera en la calle de las Lonjas, destinada á tiro de escopeta.

Aprobar el pliego de condiciones para las obras de atarjea en el paseo de San Martín de abajo, y autorizar á la Alcaldía para que disponga la celebración de la subasta á tal objeto.

Autorizar á la Alcaldía para que adquiera las mangas y material que estime necesario para el Cuerpo de Bomberos, con cargo al artículo 5.º, capítulo 2.º del vigente presupuesto.

Abonar al contratista de las obras de arreglo de empedrado en la calle de San Torcuato, D. Atilano Carbajal, la cantidad de 300 pesetas por cuenta de las mismas, según certificación del Sr. Arquitecto municipal.

Aprobar una relación de obras por administración, importante 37'75 pesetas, por jornales empleados en reparación de la vía pública y de otra relación de la misma clase, aprobar la factura de Doña Manuela Lorenzo, importante 7'50 pesetas, y desglosar de la misma cuenta otra factura de don Francisco Rodríguez, importante 3.825 pesetas, pasándola á informe de la Comisión de Cementerios.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Felipe Suárez y con asistencia de trece concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de haber dado la presidencia cuenta oficial á la Corporación del fallecimiento del que era Sr. Alcalde D. Manuel Arribas Gómez, acordó ésta hacer constar en acta su profundo sentimiento por tan sensible pérdida, hacerlo presente así á la señora viuda del finado, y en señal de duelo levantar la sesión; con lo cual se dió ésta por terminada.

Día 30.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar y ratificar todo lo ordenado por la Alcaldía referente á enterramiento del finado Alcalde D. Manuel Arribas, y en su virtud autorizarle para que satisfaga de los fondos municipales la corona, conducción de coches y cera, é inscribir á nombre de la viuda la propiedad de dos sepulturas en el Cementerio de San Atilano.

Aprobar y ratificar el convenio entre el señor Alcalde y la Empresa de consumos, en virtud del cual ésta construirá una caseta para el resguardo en la puerta de San Martín, entregándole el Ayuntamiento la madera y teja necesaria, y quedando después propiedad del Municipio.

Darse por enterado de haber sido aprobado por

el Sr. Gobernador de la provincia el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1909.

Darse por enterado del telegrama del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, autorizando á este Ayuntamiento para cobrar durante un mes los arbitrios extraordinarios autorizados para el año 1908, interin se tramita el expediente para los de 1909.

Darse por enterado de una carta del Prelado de la diócesis, haciendo presente su adhesión al duelo por el fallecimiento del Sr. Arribas y que se le haga presente por ello el reconocimiento de la Corporación.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una petición de subvención para enseñanza de la lengua «Esperanto», en esta ciudad.

Proceder á la poda, corta y arreglo del arbolado del bosque de Valorio, bajo la dirección del jardinero Jefe; autorizando á la Alcaldía para que nombre los operarios que se necesiten y para que proceda á la venta de leña y palos procedentes de la poda.

Pasar á informe de la comisión de Hacienda una solicitud de D. Francisco Lozano, pidiendo se le exima del arbitrio sobre la licencia de construcción que intenta ejecutar en la calle del Sacramento, por ser estas obras necesarias, á fin de acondicionar la casa á la Escuela que en ella habrá de establecerse.

Aprobar las relaciones de lo recaudado en el Mataadero durante las dos semanas últimas, importante 480'80 pesetas.

Pasar á informe de las comisiones de Obras y Hacienda una proposición del Sr. Rodríguez Ramos sobre expropiación de la casa núm. 49 de la calle de Santa Clara y 1.º de la de Pelayo.

Autorizar á la Alcaldía para solucionar el asunto con el exarrendatario de cédulas personales y carruajes de lujo, en la forma que estime más conveniente á los intereses municipales, ó pedir informe sobre el asunto á un tercer Letrado que designe.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre bajadas de agua, eliminando las dos que figuran en la casa núm. 11 de la calle de Martínez Villergas y autorizando á la Alcaldía para que por sí resuelva todas las dudas ó errores que se adviertan en el padrón.

Aprobar definitivamente el padrón de los arbitrios sobre pozos ciegos y albañales, adicionando uno existente en la casa núm. 71 de la calle de la Rua y eliminando el de la casa núm. 11 de la calle de Orejones; autorizando además á la Alcaldía para que resuelva las dudas ó errores que se adviertan en el padrón.

Aprobar definitivamente las listas de Beneficencia municipal para el año próximo, que empezarán á regir en primero de Enero del mismo, computando en 25 patentes el Asilo de ancianos y facultando á la Alcaldía para que las facilite en casos de urgencia.

Aprobar los justificantes de material de Secretaría correspondientes al libramiento núm. 618, importante 200 pesetas.

Aprobar los justificantes del material invertido en la oficina de Obras, correspondientes al libramiento núm. 393, importante 125 pesetas.

Aprobar una relación de cuentas y recibos, importante 272'95 pesetas y satisfacer su importe de los capítulos y artículos que á cada uno van señalados.

Recibir definitivamente las obras ejecutadas por D. Tomás Figal en las aceras de la calle de Sotelo y abonarle las 100 pesetas que se le adeudan, devolviéndole además la fianza que tiene prestada en garantía de su contrato.

Nombrar Bomberos á los primeros suplentes Rufino Martín y Tomás Morillo y suplentes á Miguel Pérez y José Palacios Domínguez.

Aprobar y pagar siete relaciones de obras por administración, una de 46'50 pesetas en reparación de la vía pública; otra de 55'95 pesetas por materiales para las Escuelas públicas; otra de 25 pesetas en reparación de la vía pública; otra de 27'50 en arreglo de útiles para el Cementerio; otra de 13 pesetas en reparación de la vía pública; otra de 42 en lo mismo y otra de 170 por igual concepto.

Día 21.—Extraordinaria de la Junta municipal para el examen y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1907.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otro Concejal y dos asociados, después de examinadas dichas cuentas fueron aprobadas la del Depositario y la de Ordenación con el

mismo cargo de 483.582'31 pesetas; la data de 481.163'52 pesetas y un sobrante ó existencia de 2.418'79 pesetas; y la de propiedades y derechos del Municipio con un valor activo de 500.974'51 pesetas y el pasivo de 1.200.000 pesetas; acordando que se remitan todas al Tribunal mayor de Cuentas del Reino, previo informe del Sr. Gobernador civil y la Comisión provincial.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que visa el Sr. Alcalde en Zamora á cuatro de Enero de mil novecientos nueve.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—F. Suárez.

Sesión del día 7 de Enero de 1909.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, aprobó el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, F. Suárez. R—71

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1910, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza, acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de la Viña 3 de Abril de 1909.—El Alcalde, Gregorio Casado. R—898

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

ROSINOS DE LA REQUEJADA

Don Toribio Rosino Morán, Juez municipal de Rosinos de la Requejada.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Santiago Barrio Gago, vecino de Escuredo, de trescientas setenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, que como fiador de D. Pedro Barrio Barrio, natural de dicho Escuredo y con residencia en la mina de la Peña, (Bilbao), satisfizo por éste á D. Miguel Bilbao, vecino de Puebla de Sanabria, á cuyo pago y al de las costas causadas y que se causen fué condenado en rebeldía el deudor en sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito, con fecha veintitres de Noviembre último, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirán, embargados como de la propiedad del D. Pedro Barrio, señalándose para el remate el día veinticuatro del actual á las once de la mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquélla, y que no existiendo títulos de propiedad de referidos bienes, serán formulados á instancia y de cuenta del comprador.

Los bienes á que el anterior edicto se refiere, son los siguientes, todos enclavados en el término de Escuredo, á saber:

1.º La tercera parte de un huerto, proindiviso con María y Manuel Barrio, al nombramiento de la Puente, de una área y treinta y cinco centiáreas; valuado en diez pesetas.

2.º La mitad de un huerto, proindiviso con María Barrio, al nombramiento de Canto-granda, de veinte centiáreas, valuado en seis pesetas.

3.º La mitad de un huerto, proindiviso con María Barrio, al nombramiento de las Parras, con parte de prado, de una área y cincuenta centiáreas; valuado en veinte pesetas.

4.º La mitad de un huerto, proindiviso con María Barrio, al nombramiento del otro lado del río, de treinta centiáreas; valuado en cuatro pesetas.

5.º Una cortina al nombramiento de las Cortinas de abajo, de sesenta centiáreas; valuada en veintitres pesetas.

6.º La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al nombramiento de la Pared de arriba, de tres áreas; valuada en sesenta pesetas.

7.º Un prado al nombramiento de la Ribera, de tres áreas; valuado en cincuenta pesetas.

8.º La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al pago del Faleital, de dos áreas y diez centiáreas; valuado en veinte pesetas.

9.º La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al nombramiento del Riguro, de treinta centiáreas; valuado en ocho pesetas.

10. La mitad de un llamero, proindiviso con María Barrio, al pago del Llamero, de tres áreas y cuarenta centiáreas; valuado en cincuenta pesetas.

11. Un prado al nombramiento de Valbuena, de sesenta centiáreas; valuado en seis pesetas.

12. La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al nombramiento de la Martina, de ocho áreas; valuado en ocho pesetas.

13. La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al parage de la Raíz, de tres áreas; valuado en quince pesetas.

14. La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al nombramiento de los Pradicos, de seis áreas; valuado en diez pesetas.

15. La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al nombramiento de Valmiano de abajo, de noventa centiáreas; valuado en cuatro pesetas.

16. La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al pago de las Pitueras, de tres áreas; valuado en cinco pesetas.

17. La mitad de un prado, proindiviso con María Barrio, al pago de las Llateras, de tres áreas; valuado en ocho pesetas.

18. Un prado al pago del Aquinón, de dos áreas, veinticinco centiáreas; valuado en diez pesetas.

19. La mitad de una tierra, proindiviso con María Barrio, al pago de las Carbas, de seis áreas; valuada en veinte pesetas.

20. La mitad de una tierra, proindiviso con María Barrio, al pago de la Folgosa, de cinco áreas; valuada en diez pesetas.

21. Una tierra al nombramiento de la Fonda, de once áreas; valuada en ochenta pesetas.

22. Una tierra al pago del Escuadrón, de tres áreas; valuada en quince pesetas.

23. Una tierra al nombramiento del Cerrado, de seis áreas; valuada en veinticinco pesetas.

24. Una tierra en la Estrojalada, de seis áreas; valuada en veinticinco pesetas.

25. Una tierra en el Chano del Llomb, de tres áreas; valuada en quince pesetas.

26. Una tierra al pago de la Majada, de un área, cincuenta centiáreas; valuada en doce pesetas.

27. Una tierra en el Trigo, de tres áreas; valuada en quince pesetas.

28. Una tierra al pago del Sierro, de seis áreas; valuada en treinta pesetas.

29. Una tierra al nombramiento de la Llama, de seis áreas; valuada en treinta y cinco pesetas.

30. Una tierra en Corbalinero, de tres áreas; valuada en veinticinco pesetas.

31. La mitad de una tierra, proindiviso con María Barrio, de seis áreas; valuada en quince pesetas.

32. Una casa pajar en el casco de Escuredo y calle de Rábano, sin número, cubierta de paja, de unos doce metros cuadrados; valuada en ochenta pesetas.

Rosinos de la Requejada dos de Abril de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Toribio Rosino.—P. S. M., El Secretario, Vicente Lorenzo. R—952

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ELECCIONES

El Secretariado, de Madrid, Valverde, 36, envía un lote completo para las próximas elecciones á todo el que mande 5 pesetas en sellos ó libranza, y 4 pesetas por cada uno de los demás Colegios, franco de envío, y una ley Electoral gratis en cada lote.